

DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA



En Providencia, a 28 de marzo de 2018, en la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, ubicada en Pedro de Valdivia N° 963, siendo las 17:00 horas, tuvo lugar la Sesión N° 254 del Directorio de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, en adelante la "Corporación", bajo la Presidencia de la Alcaldesa de la Comuna de Providencia, señora Evelyn Matthei Fornet.

Asisten los Directores señoras Carlota Bravo Rivera y Elisa Alsina Urzúa y el señor Ambrosio García-Huidobro Errázuriz. Excusó su asistencia el Director Rafael Sánchez Fernández.

Asisten también los señores Axel Müller Bravo, Secretario General; Christian Kunihiro Intriago, Director de Administración y Finanzas y José Antonio Tapia Pérez, Director de Educación; señoras Carmen Altimira Muñoz, Directora de Salud, Rebeca Favero Ovalle, Contralora. De igual forma, asiste el abogado señor Eduardo Vásquez Silva.

Actuó como secretario el Asesor Jurídico, Eduardo Vásquez Silva.

T A B L A

1.- Aprobación del acta N° 253.

Los señores Directores tras analizar brevemente el acta N° 253, la dan por aprobada.

2.- Cuenta del Secretario General.

2.1.- Renuncia y nombramiento Director de Educación.

La señora Alcaldesa informa a los señores Directores que con fecha 12 de marzo de 2018 el señor José Palma Vega renunció a la Corporación y a su cargo de Director de Educación, asumiendo sus funciones, en su reemplazo y a contar del 13 de marzo de 2018, el señor José Antonio Tapia Pérez, profesor de estado en Inglés y Magister en Política y Gestión Educacional.

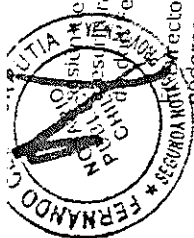
Atendido lo anterior, se somete a la consideración de los señores Directores la designación del señor José Antonio Tapia Pérez, como nuevo Director de Educación de la Corporación.

El Directorio aprueba por unanimidad la designación del señor Tapia como Director de Educación; le da la más cordial bienvenida y le desea éxito en su gestión.

El señor Tapia acepta y agradece el nombramiento.

2.2.- Revocación y otorgamiento de Poderes.

La señora Alcaldesa expone a los señores Directores que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar la estructura de poderes de la Corporación, razón por la cual procede revocar los poderes otorgados mediante



El Directorio de fecha 6 de diciembre de 2016, cuya acta fuera reducida a pública con fecha 9 de diciembre de 2016, en la Nocturno de Santiago, Chile, por el Sr. Fernando Celis Urrutia, otorga los siguientes poderes otorgados a las personas citadas y procede a otorgar los siguientes nuevos poderes:

A.- Facultades Administrativas y Económicas.

El Directorio acuerda delegar las facultades administrativas y económicas que más adelante se señalan en el Secretario General de la Corporación, señor **VICTOR MULLER BRAVO**, quien contará con las más amplias facultades de Provisión y quién, salvo las limitaciones que se indican más adelante, podrá ejecutar todos los actos y contratos inherentes a la Corporación y que tenga relación con la marcha normal y ordinaria de la misma, con la expresa excepción de enajenar y constituir o establecer gravámenes sobre los bienes raíces que Municipalidad de Providencia ha entregado en comodato a la Corporación, facultad que solo podrá ejercer exclusivamente el Directorio. En especial, sin que la enumeración sea taxativa, podrá:

- 1.- Comprar o adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorpóraleos, derechos, acciones y derechos negociables;
- 2.- Vender, enajenar, permutar o ceder bienes muebles o incorpóraleos en usufructo o de cualquier otra forma;
- 3.- Dar y tomar en arrendamiento comodato, leasing, administración, concesión o a cualquier título de mera tenencia, toda clase de bienes raíces o inmuebles corporales o incorpóraleos;
- 4.- Gravar con prenda civil o especial o constituir cualquier otra garantía respecto de bienes muebles, aun cuando se garanticen obligaciones indeterminadas en cuanto a su naturaleza o su monto, o bien, obligaciones futuras o con cláusula de garantía general o de terceros; aceptar garantías hipotecarias u otras cauciones incluso con cláusula de garantía general, aceptar y/o adquirir para la Corporación toda clase de garantías respecto de bienes muebles, otorgar los alzamientos y cancelaciones que fueren procedentes.
- 5.- Auto contratar y en general, celebrar sobre bienes muebles e inmuebles (con o sin inscripción) o contratos, civiles o comerciales, salvo las limitaciones e indicadas respecto de los bienes inmuebles;
- 6.- Dar o tomar dinero o valores, con o sin intereses, reajustables o no;
- 7.- Celebrar contratos de prestación de servicios inmateriales, como prestados o como prestatario;
- 8.- Celebrar contratos de ejecución de obras materiales;
- 9.- Celebrar toda clase de contratos de transporte, fletamento o de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, convenir, aceptar o impugnar liquidaciones siniestras;
- 10.- Retirar y endosar documentos de embarque;

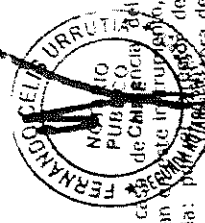
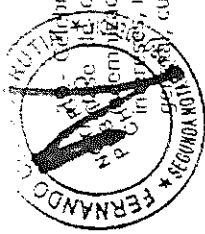


El Directorio de fecha 6 de diciembre de 2016, cuya acta fuera reducida a pública con fecha 9 de diciembre de 2016, en la Nocturno de Santiago, Chile, por el Sr. Fernando Celis Urrutia, otorga los siguientes poderes otorgados a las personas citadas y procede a otorgar los siguientes nuevos poderes:

El Directorio acuerda delegar las facultades administrativas y económicas que más adelante se señalan en el Secretario General de la Corporación, señor **VICTOR MULLER BRAVO**, quien contará con las más amplias facultades de Provisión y quién, salvo las limitaciones que se indican más adelante, podrá ejecutar todos los actos y contratos inherentes a la Corporación y que tenga relación con la marcha normal y ordinaria de la misma, con la expresa excepción de enajenar y constituir o establecer gravámenes sobre los bienes raíces que Municipalidad de Providencia ha entregado en comodato a la Corporación, facultad que solo podrá ejercer exclusivamente el Directorio. En especial, sin que la enumeración sea taxativa, podrá:

- 13.- Avalar, afianzar y constituir a la Corporación en codeudora solidaria; contratar préstamos en forma de mutuos, pagarés, avances contra aceptación.
- 14.- Retirar valores en custodia o garantía, contratar y abrir cajas de seguridad, retirar correspondencia certificada, encomiendas y giros de oficinas postales, telegráficas, de correos, ferroviarias, aéreas, marítimas, etc. destinadas a la sociedad;
- 15.- Ceder créditos y aceptar cesiones;
- 16.- Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Corporación o le deba ser entregado a cualquier título y por cualquier persona, sea natural o jurídica;
- 17.- Pagar cuanto adeude la Corporación, novar y en general, extinguir obligaciones propias o ajenas de cualquier naturaleza otorgando los correspondientes recibos, cancelaciones y finiquitos, y pagar por terceros con o sin subrogación;
- 18.- Rescindir, resolver, resciliar o poner término o solicitar la terminación de cualquier clase de contratos; impetrar u oponer la nulidad absoluta o relativa de actos o contratos, pedir rendiciones de cuentas, aprobarlas o rechazarlas y, de modo general, hacer valer o renunciar todos los derechos de la Corporación;
- 19.- Pactar, alzar, ejercitar o renunciar prohibiciones de gravar o enajenar;
- 20.- Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo, modificarlos y poner término, pudiendo convenir las cláusulas o convenios que estime procedentes y laborales vigentes o las que en el futuro se dicten;
- 21.- Fijar las normas del reglamento interno para los trabajadores de la o las faenas de la Corporación y modificarlas;
- 22.- Celebrar contratos de representación, arrendamiento de servicios, de distribución, de arrendamiento de cosas, de seguro, de compraventa, de promesa, de depósito y de cualquier otra especie sin limitación alguna; fijar precios, condiciones, plazos, modalidades, etc., modificarlos y ponerlos término, presentarse a propuestas públicas o privadas, licitaciones, públicas subastas, remates, etc.;

8



... otorgar cualquier otro contrato pudiendo convenir o modificar cualquier estipulación, sean de su esencia, naturaleza o accidentalidad, o modificaciones, multas o cláusulas penales, precios, forma de pago, intereses, rentas, remuneraciones, cabidas, desistidos, plazos, condiciones, o cualquier otra estipulación que estimen necesarias;

24.- Concurrir a la constitución de corporaciones y fundaciones, entidades de cualquier clase, estipulando en ellos su razón social, ingresos, capital y aportes, participación, administración, atribuciones de administradores, distribución de utilidades y pérdidas, que estimen necesarias, concurrir a la modificación de todas las anteriores, su liquidación, administración con las más amplias facultades, participando como administrador, liquidador, mandatario, director, etc.; adquirir derechos, acciones; designar administradores señalando sus facultades o delegar administración en ellas; representar a la sociedad con voz y voto en instituciones, comunidades o juntas de accionistas, de que forme parte o tenga interés la Corporación, pudiendo girar y aceptar traspasos de acciones, bonos, debentures y demás valores mobiliarios;

25.- Solicitar toda clase de concesiones, convenir sus términos y condiciones, modificarlas y aceptar las cláusulas que establezca la autoridad correspondiente;

26.- Constituir servidumbres activas o pasivas;

27.- Solicitar, depositar e inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres, marcas, modelos industriales, patentes inventos y, de modo general, todas las actuaciones y trámites relacionados con estas materias;

28.- Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas, administrativas, tributarias, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio, del trabajo o cualquiera persona de derecho público o privado, entidades, organismos, oficinas y empresas fiscales, semifiscales o autónomas, pudiendo electar toda clase de peticiones, presentaciones, declaraciones, pactos, compromisos y convenciones, modificarlas o desistirse de ellos;

29.- Representar a la Corporación en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés o pueda tenerlo, ante cualquier tribunal de la República, sea ordinario, especial, arbitral, administrativo, de policía local o cualquier otro, actuando como demandante, demandada o como tercero de cualquiera especie pudiendo ejercer cualquiera clase de acciones civiles, criminales o administrativas, con las más amplias facultades, incluso las señaladas en el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresa e íntegramente reproducidas;

30.- Designar árbitros de derecho, mixtos o arbitradores, fijar sus facultades, competencia y procedimiento;

31.- Designar Gerentes y apoderados de la Corporación con facultades en estas civiles, comerciales, judiciales o para cualquiera otra finalidad;

32.- Delegar parte de las facultades de administración en una o más personas naturales o jurídicas, para que actúen conjunta o separadamente en forma remunerada o no, con o sin facultad para delegar sus mandatos; conferir poderes generales o especiales.

33.- Realizar todos los actos o contratos de disposición y/o administración de bienes que sean necesarios y conducentes a la administración de la Corporación y el cumplimiento del objeto social o negocios que se relacionen directamente con éste;

B.- Subrogancia del Secretario General.

La señora Alcaldesa propone al Directorio que, en caso de ausencia del Secretario General, y con las facultades que se le otorgan en el artículo 10 del Estatuto de la Corporación, sea subrogado en el siguiente orden de precedencia: por el Sr. Director de Administración y Finanzas don Christian Kunihiro Intriago, por el Sr. Director de Salud señora Carmen Altimira Muñoz, y luego por el Director de Educación don José Antonio Tapia Pérez.

El Directorio, aprueba por unanimidad lo propuesto.

C.- Poder Bancario.

Sin perjuicio de los demás poderes bancarios que quedan vigentes, el Directorio acuerda otorgar poder bancario especial y todas aquellas facultades que digan relación con el uso y mantención de las cuentas corrientes de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia a los señores, AXEL VICTOR MULLER BRAVO, Secretario General, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] LUIS CHRISTIAN KUNIHURO INTRIAGO, Director de Administración y Finanzas, cédula de identidad N° [REDACTED] REBECA FAVERO OVALLE, Contralora, cédula de identidad N° [REDACTED] CARMEN FRANCISCA ALTIMIRA MUÑOZ, Directora de Salud, cédula de identidad N° [REDACTED] y JOSE ANTONIO TAPIA PÉREZ, Director de Educación, cédula de identidad N° [REDACTED] para que dos cualquiera de los apoderados con poder vigente, firmando conjuntamente, representen a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia con las siguientes facultades:

1.- Celebrar contratos o abrir cuentas corrientes bancarias, de depósito o de crédito y cerrarlas; depositar, girar o sobregirar en ellas, reconocer o impugnar los salidos de dichas cuentas y contratar créditos o sobregiros en las mismas, pactar líneas de crédito, todo ello en moneda nacional o extranjera, en Chile o en el exterior, retirar talonarios de cheques sueltos, y en general, todas aquellas facultades que digan relación con el uso y mantención de las citadas cuentas.

2.- Contratar, tomar y otorgar boletas bancarias de garantía o vale vista y endosarlas.

3.- Ejecutar toda clase de operaciones bancarias, crediticias y de cualquier otra naturaleza, con bancos comerciales, bancos de fomento, sociedades financieras u otras instituciones, crédito, fomento, investigación o cualquiera otra entidad o personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.

4.- Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar sea en dominio, cobro o garantía, descontar, prorrogar, transferir, cobrar, renovar, cancelar y protestar letras de cambio, pagarés, libranzas, cheques, y de modo general, toda clase de documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, sean o no negociables.

2.3.- Informe jurídico.

El Asesor Jurídico expone a los señores Directores sobre el estado de tramitación de juicios cuyo listado se entregó conjuntamente con la citación a esta reunión.

3.- Informe Directores.

3.1.- Dirección de Administración y Finanzas





3.1.1.- Ejecución Presupuestaria 2017.

El Director de Administración y Finanzas informa que en la ejecución presupuestaria 2017 hubo un superávit de M\$1.010.013 y un saldo de caja de M\$1.642.034.-, en virtud de pago proveedores de M\$1.652.047.

Se inserta cuadro explicativo de la ejecución presupuestaria 2017.

CORPORACION (M\$)		CORPORACION (M\$)	
	Ppto. Anual	Ejecución Ppto.	Devolución
INGRESOS			
Ministerio de Educación	13.841.800	15.064.323	1.222.523
Ministerio de Salud	5.900.704	5.896.163	-4.541
Ayuntamiento Municipal	8.288.171	9.056.044	767.873
Bancos de Gobierno	177.673	459.451	281.778
Otros ingresos	2.557.533	2.361.066	-196.467
TOTAL INGRESOS	30.765.881	32.837.247	2.071.366
GASTOS			
Gastos en Personal	19.570.203	21.697.306	2.127.103
Bienes y servicios de consumo	3.446.260	3.361.468	84.792
Indemnización	39.254	470.846	431.592
Abono préstamo	199.718	178.935	20.783
Adquisición activos no financieros	92.753	64.084	28.669
Programas varios	6.277.155	6.054.595	222.560
TOTAL GASTOS	29.625.343	31.827.234	2.201.891
SUPERAVIT (INGRESOS - EGRESOS)	1.140.538	1.010.013	-130.525
PAGO PROVEEDORES AÑOS ANTERIORES		-1.652.047	
SALDO CAJA		-642.034	

3.1.2.- Pre-balance y estados de resultados preliminar.

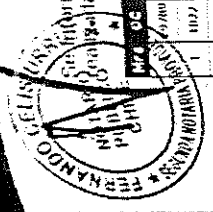
Se informa a los señores Directores que se ha confeccionado un pre-balance al 31 de diciembre de 2017 y que su versión definitiva estará a mediados del mes de abril, lo que será oportunamente informado al Directorio, destacando que el balance cumplirá con la norma IFRS, lo que implica aplicar y adecuarse a las normas contables vigentes en Chile y que en la actualidad rigen internacionalmente.

3.1.3.- Ejecución presupuestaria al 28.02.2018.

El Director de Administración y Finanzas informa a los señores Directores sobre la ejecución presupuestaria al 28 de febrero del presente año, destacando un ingreso menor de \$ 358.228.006 por haber dejado de percibir de parte del Ministerio de Educación fondos SEP de tres establecimientos educacionales.

No obstante lo expuesto, expresa que al mes de febrero de 2018 existe un saldo positivo de \$ 275.714.078.

3.1.4.- Contratos sobre \$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos)



3.2.1.- Informe Farmacia Comunitaria: Programa Convenio Salcobrand.

La Directora de Salud expone a los señores Directores sobre el funcionamiento y financiamiento de la Farmacia Comunitaria ubicada en Avda. Salvador N° 1029, que atiende a los residentes de la comuna con tarjeta vecino (DIDECO), sin importar su sistema previsional o inscripción en un CESFAM de la comuna.

Expresa que la Farmacia Comunitaria presenta como fortaleza su transparencia y su rol social y como debilidad su horario de atención, ubicación y su baja demanda (734 usuarios de 29.621 residentes con Tarjeta Vecino), todo ello unido a una gestión administrativa compleja, y gasto operacional no cubierto completamente, teniendo un costo promedio mensual durante el año 2017 de \$ 8.123.950 de los cuales \$ 4.834.112 corresponden a remuneraciones (59,5%).

El Directorio solicita que exponga en una próxima reunión la profesional que efectuó el estudio sobre los valores comparativos de medicamentos vendidos por las farmacias privadas, para determinar si por productos similares la Farmacia Comunitaria los ofrece a menor precio, todo ello a fin de comunicarlo a los vecinos, dando a conocer los productos de la Farmacia Comunitaria.

3.3.- Dirección de Educación.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	MONEDA TOTAL \$
1029	Atención CESFAM (Ppto. 100)	Uso de Bate	21.505.204
1029	CELFAMAS	Bodega de Farmacia	97.690.232
1029	Equipo de Diagnóstico	Bodega de Farmacia	11.111.010
1029	Equipo de Diagnóstico	Farmacia Comunitaria	80.316.381
1029	Equipo de Diagnóstico	Urea Telenor	74.940.505
1029	Equipo de Diagnóstico	Colojo Juan Pablo	55.632.069
1029	Equipo de Diagnóstico	Medicamentos	18.283.737
1029	Equipo de Diagnóstico	Medicamentos	64.006.048
1029	Equipo de Diagnóstico	Medicamentos	13.741.940
1029	Equipo de Diagnóstico	Medicamentos	19.412.152
1029	Equipo de Diagnóstico	Bodega de Farmacia	34.632.797
1029	Equipo de Diagnóstico	Administración de	21.722.000

Respecto del contrato de atenciones oftalmológicas adjudicado a la sociedad Administración de Centros Médicos SPA, el Directorio observa el alto valor de los productos ofertados y la circunstancia que respecto del primer oferente los reclamos que se indican no tienen respaldo escrito, por lo que instruye una mayor rigurosidad en el análisis y resolución de las propuestas en las licitaciones y compras que efectúa la Corporación.

De igual forma, el Directorio instruye que se implementen medidas para lograr una mayor participación de oferentes, generando un registro de proveedores a los cuales se les pueda notificar vía mail o de otra forma segura y expedita para que puedan participar en las licitaciones y propuestas a las cuales convoque la Corporación.

3.2.- Dirección de Salud.

3.2.1.- Informe Farmacia Comunitaria: Programa Convenio Salcobrand.

La Directora de Salud expone a los señores Directores sobre el funcionamiento y financiamiento de la Farmacia Comunitaria ubicada en Avda. Salvador N° 1029, que atiende a los residentes de la comuna con tarjeta vecino (DIDECO), sin importar su sistema previsional o inscripción en un CESFAM de la comuna.

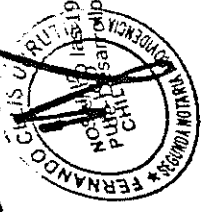
Expresa que la Farmacia Comunitaria presenta como fortaleza su transparencia y su rol social y como debilidad su horario de atención, ubicación y su baja demanda (734 usuarios de 29.621 residentes con Tarjeta Vecino), todo ello unido a una gestión administrativa compleja, y gasto operacional no cubierto completamente, teniendo un costo promedio mensual durante el año 2017 de \$ 8.123.950 de los cuales \$ 4.834.112 corresponden a remuneraciones (59,5%).

El Directorio solicita que exponga en una próxima reunión la profesional que efectuó el estudio sobre los valores comparativos de medicamentos vendidos por las farmacias privadas, para determinar si por productos similares la Farmacia Comunitaria los ofrece a menor precio, todo ello a fin de comunicarlo a los vecinos, dando a conocer los productos de la Farmacia Comunitaria.

3.3.- Dirección de Educación.



Informe Proyectos Juan Pablo Duarte, Arturo Alessandri Palma y Carmela
 Proyecto Creación primer año medio Colegio Juan Pablo Duarte.



El día 19, 10 horas se da término a la Sesión de Directorio de la Corporación Social de Providencia.

El Director de Educación informa a los señores Directores que se ingresó a la unidad de Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación, el día 20 de noviembre de 2017, la solicitud para la creación del primer año medio.

El Ministerio de Educación formuló observaciones en aspectos de infraestructura y respecto del cumplimiento del Decreto No 148, que dice relación con atender demanda necesaria para abrir un nuevo nivel.

Agrega, que con fecha de abril se reingresará el proyecto con las observaciones subsanadas, solicitando además el reconocimiento del segundo año medio y de ingreso a JEC de los niveles de transición 1 Y 2 (NT1 y NT2).

b. Proyecto Liceo Alessandri Mixto.

De igual forma, se expone que con fecha 20 de diciembre de 2017 se ingresó a la unidad de Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación, la solicitud para funcionar como liceo mixto, habiéndose realizado las obras de infraestructura en servicios higiénicos y sanitarios del establecimiento que permitan recibir a las nuevas estudiantes del Liceo a partir del año 2018.

El Ministerio de Educación y la Seremi de Salud, realizaron observaciones en el área de infraestructura en el mes de marzo 2018, lo que se ha subsanado y se presentarán los antecedentes durante el mes de abril.

c. Proyecto Reposición Infraestructura Liceo Carmela Carvajal de Prat.

El Liceo Carmela Carvajal fue beneficiado con el Proyecto Sello de la Educación Pública, mediante Decreto Exento No 1.025 de fecha 31/7/2015, del Ministerio de Educación, el cual contempla una inversión de casi \$12.000.000.000 y fue validado con la participación de toda la comunidad escolar.

Para la construcción, se requiere que las estudiantes asistan a clases en otro recinto, costo que no está cubierto, razón por la cual se ha solicitado al Ministerio de Educación los recursos necesarios para financiar el plan de contingencia, lo cual se encuentra pendiente de respuesta.

El financiamiento del arriendo y adecuaciones para acoger a las estudiantes del Liceo tiene un costo estimado de 1.397 millones de pesos, en arriendo y \$3 millones para adaptaciones, readecuaciones y traslados.

Actualmente se está buscando una dependencia a la cual puedan trasladarse las estudiantes, mientras dure la construcción del edificio, lo cual se estima en dos años.

4.- Reducción a escritura pública.

El Directorio faculta al señor Eduardo Vásquez Silva y a la señora Carmen Gloria Oyarce Cayuan, para que cualquiera de ellos en forma separada actúen independientemente, reduzcan a escritura pública todo o parte de la presente acta.

Carliota Bravo Rivera
 Carliota Bravo Rivera

Evelyn Matthei Fornet
 Evelyn Matthei Fornet

Ambrosio García-Huidobro Errázuriz
 Ambrosio García-Huidobro Errázuriz

Handwritten mark